En las casas del Concejo de la villa de Vergara a treinta dias del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y quarenta y ocho años se juntaron los señores Don Juan Baup.ta de Yraçaual, Cavallero de la Orden de Alcantara, teniente de alcalde hordinario desta villa y jurisdicion, El capitan Pedro de Aguirre teniente de sindico procurador general del concejo, don miguel de Argomaniz y don Bernardo de Recalde Regidores de la villa = Miguel de Altuna diputado della, Juan fernandez de Narbaiz y Juan de Olanaga Regidores de la parte forana de Oñate y que son la mayor parte de la Justicia y Regimiento de la dicha villa, por ante mi el escribano fiel = y estando assi juntos Juan fernandez de Narbaiz procurador juntero que a sido desta villa en la ultima Junta general que la muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa a celebrado en la villa de Azcoitia dio el descargo y refferio por mayor lo que en la dicha Junta se a decretado en las casas de mas ynportancia Refiriendose al Registro, y los dichos señores del Regimiento acordaron y mandaron que se le de al dicho Juan fernandez de Narbaiz de Olaçaga Librança de su salario de los dias de la yda y buelta a rrespecto de seiscientos mrs. por dia con mas doce Reales de plata del Registro. y firmaron los que sauian

Don Juan Bap.ta de Yraçaual

Aguirre

Miguel de Argomaniz

Don Bernardo de Recalde

Joan de Narbaiz

Joan perez de olanaga

Ante mi

Martin de Leon Barrutia

En las casas del Concejo de la villa de Vergara a primero dia del mes de dizienbre de mill y seiscientos y quarenta y ocho años se juntaron como tienen de costumbre Los señores Don Juan Bauptista de Yraçaual alcalde hordinario y Juez por su Mag.d Cavallero de la Orden de Alcantara El capitan Pedro de Aguirre sindico procurador General. Don miguel de Argomaniz y don Bernardo de Recalde Regidores de la villa Miguel de Altuna diputado della Juan ochoa de mendiçaual diputado de Yriaues Juan fernandez de Narbaiz y Juan de Olanaga Regidores de la parte forana de Oñate que son la mayor parte de la Justicia y Regimiento de la dicha villa por ante mi el escribano fiel = y estando assi juntos el señor Alcalde propusso que los dias passados en el Consejo en el llano de Chanarin (?) Varno de la villa de Villa Real ... abogado de mucha opinion se le comunico lo tocante al pleyto que esta villa trata con la de Ancuola sobre el eximirse della y que se ha dado contra los señores alcaldes de la dicha villa de Ancuola ante los señores de la Real Chancilleria de Valladolid pretendiendo la dicha villa pagar la de Ancuola la tercera parte de la alcauala